



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

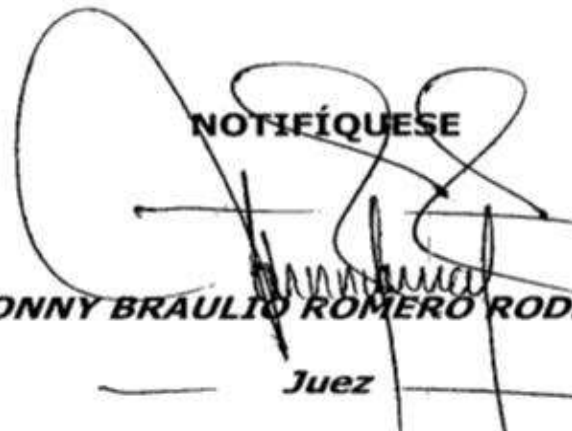
Proceso	Incidente de desacato
Radicado	2021-00925
Tema	Requiere previo a dar apertura

Teniendo en cuenta que a la fecha la EPS SURA no ha procedido a dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido el 8 de Septiembre de 2021, en donde se tutelaron los derechos fundamentales de NORA ELENA JARAMILLO LOPEZ, y por ser de recibo la solicitud realizada, se ordena oficiar previo a abrir incidente a GABRIEL MESA NICHOLLS representante legal de la EPS SURA, o quien haga sus veces, para que informe las razones por las cuales a la fecha no han procedido dar cumplimiento a lo ordenado en la ya mencionada providencia.

Se concede a la accionada el término de **dos (2) días** para que rinda el informe a que haya lugar y procede a realizar los trámites necesarios para darle respuesta al derecho de petición elevado por la accionante, so pena de dar apertura al incidente por desacato.

Póngase de presente lo consagrado en el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 52: "Desacato. La persona que incumpliere una orden de un juez proferida con base en el presente decreto **INCURRIRÁ EN DESACATO SANCIONABLE CON ARRESTO HASTA DE SEIS MESES Y MULTA HASTA DE 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES**" (negrillas fuera del texto original).

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **530a002248499d6b78f043133e997af313fd54af8bfb4cab333460209d9eedd5**
Documento generado en 28/09/2021 12:51:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>